

131



# Resolución Jefatural No. 131-2000-AGN/J

Lima, 28 MAR. 2000

Vista la Carta Nº 010-MM/L-2000, de fecha 23 de febrero del 2000 remitida por los señores Antonio Luis Paz Ramírez e Italo Hernán Amaya García, representantes de la Mutual de Vivienda Metropolitana en Liquidación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Comisión de Archivo;

## CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 015-00-DNDAAI/DNA-HHQ recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D. S. Nº 022-75- ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de marzo del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D. S. N.ºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;

..//



..//



**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .-** Autorizar la eliminación de los sustentatorios contables, comprendidos entre los años 1985 y 1987 y documentos administrativos de 1991 a 1993 de la Mutual de Vivienda Metropolitana en Liquidación, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-** El Archivo General de la Nación a través de Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica administrativa coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO .-** La Junta Liquidadora de la Mutual de Vivienda Metropolitana en Liquidación entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature]*

**Sra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEFE  
del Archivo General de la Nación

Lida\*.  
MMETROP.RES

De conformidad con la ley N° 25323, D. S. Nos. 008-92-JUS y 002-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;